

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023028530 de 27 de Junio de 2023
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2013021794 DE 25 de Julio de 2013, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2013DM-0010227 para el producto TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% - MEDICAL SUPPLIES CORP., a favor de MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante RESOLUCION No. 2020039471 DE 13 de Noviembre de 2020, EL Invima modificó LA RESOLUCIÓN No. 2013021794 DE 25 de Julio de 2013 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE.

Que mediante radicado 20231084096 de 3 de abril de 2023, la Doctora Juliana Arango Ponce, actuando en calidad de representante legal de la empresa Medical Supplies Corp. S.A.S, solicita renovación de registro sanitario para el producto TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% - MEDICAL SUPPLIES CORP., a favor de MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERANDO

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2013021794 DE 25 de Julio de 2013, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2013DM-0010227 para el producto TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% - MEDICAL SUPPLIES CORP., a favor de MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO:	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% - MEDICAL SUPPLIES CORP
MARCA(S):	MEDICAL SUPPLIES CORP
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2023DM-0010227-R1
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	KINGSTAR MEDICAL (XIANNING) CO., LTD con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
ACONDICIONADOR(ES):	MEDICAL SUPPLIES CORP S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	GASA NO TEJIDA SATURADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%
USOS:	PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UN ÁREA SUPERFICIAL DE LA PIEL

PRESENTACIÓN

COMERCIAL:	BOLSA DE PAPEL ALUMINIIO X 1 UNIDAD, CAJA DISPENSADORA X 100 Y 200 BOLSAS
-------------------	---

VIDA UTIL:	3 AÑOS
EXPEDIENTE No.:	20064758
RADICACIÓN:	20231084096
FECHA:	03/04/2023

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023028530 de 27 de Junio de 2023

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBAN las etiquetas allegadas, bajo el Radicado No. 20231084096 del 3 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO: SE AUTORIZA el agotamiento de existencias del producto TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% - MEDICAL SUPPLIES CORP etiquetado con el Registro Sanitario No. INVIMA 2013DM-0010227.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días de Junio de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó:Técnico: gmonroyr